PIDE INFORMA: NUEVOS PERMISOS POR FALLECIMIENTO, EUTANASIA, ATENCIÓN DE FAMILIARES EN CUIDADOS PALIATIVOS Y DE NACIMIENTO Y CUIDADO DEL MENOR

Hoy martes 24 de noviembre de 2026 se ha celebrado una reunión ordinaria del **Consejo de Ministros del Gobierno de España donde se ha aprobado**, a propuesta del Ministerio de Trabajo y Economía Social, el Real Decreto Ley que amplía y establece nuevos derechos en materia de permisos por duelo en caso de fallecimiento, acompañamiento en la prestación de ayuda a morir, adaptación y reducción de jornada para la atención de familiares en cuidados paliativos y de nacimiento y cuidado del menor:

1. Ampliación del permiso por nacimiento. Se avanza en este derecho recogido en los artículos 48.4 y 5 del Estatuto de los Trabajadores. Se Reconoce una semana más, hasta un total de veinte semanas, el permiso por nacimiento y cuidado del menor para cada persona progenitora, adoptante, guardadora o acogedora. En el caso de las familias monoparentales pasarán de treinta y dos a treinta y cuatro semanas.
Esta semana adicional puede disfrutarse de forma acumulada o interrumpida hasta que el menor cumpla ocho años. Por tanto, se amplía de dos a tres semanas o de cuatro a seis en caso de monoparentalidad.

2. Ampliación del permiso por fallecimiento. La ampliación del permiso, ahora denominado de duelo por fallecimiento, a diez días laborables a disposición de la persona trabajadora en las cuatro semanas posteriores al deceso, permitirá acompañar a las personas trabajadoras durante un proceso emocional complejo que requiere tiempo de recuperación. También beneficiará a las empresas, que verán protegida su actividad al evitar una reincorporación casi inmediata del personal afectado por una pérdida.

Estos diez días estarán a disposición del o la cónyuge, pareja de hecho o familiares de primer grado de consanguinidad.
También se amplía de dos a tres días laborables el permiso por fallecimiento en el caso de la muerte de un familiar de primer grado de afinidad y de segundo grado de consanguinidad o afinidad. En el caso de implicar desplazamiento, se suma la posibilidad de dos días adicionales, hasta un total de cinco días.

3. Nuevo permiso de Eutanasia. Se establece un nuevo permiso de un día para el acompañamiento a las personas que reciban la prestación de ayuda a morir, para la persona trabajadora que haya sido designada para tal acompañamiento.

4. Cuidados de familiares en paliativos. Se reconoce el nuevo derecho de las personas trabajadoras a solicitar las adaptaciones de la duración y distribución de la jornada de trabajo, en la ordenación del tiempo de trabajo y en la forma de prestación en los términos del artículo 34.8 del Estatuto de los Trabajadores. Dispondrán de estos permisos cuando el cónyuge, pareja de hecho o sus familiares por consanguinidad hasta segundo grado precisen cuidados paliativos. Estos periodos de reducción de jornada en estos casos no serán objeto de reducción en las cotizaciones.

Extremadura, a 24 de noviembre de 2026

Avda. de Hernán Cortés, 3	10001 CÁCERES	Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C	06004 BADAJOZ	Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39	06800 MÉRIDA	Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4	10600 PLASENCIA	Telf. 927412239 y 666857724
C/ Groizard, 5	06400 DON BENITO	Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º	10800 CORIA	Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27	06300 ZAFRA	Telf. 924116896 y 647327887
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4	10300 NAVALMORAL DE LA MATA	Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org